

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 2040

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: A tenor con los poderes que le confiere la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, y la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor ha emitido con carácter de emergencia el siguiente reglamento:

Reglamento Núm. 40, para fijar los precios de varios tipos de alimentos de aves y ganado vacuno y porcino en sacos y a granel; para establecer un método para la revisión de estos precios mediante órdenes periódicas; y para derogar la Orden P-19 según ha sido enmendada.

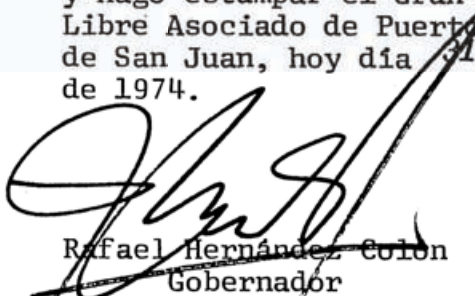
POR CUANTO: El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor considera que urge implementar el referido reglamento 40.

POR CUANTO: La Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada, requiere que toda reglamentación administrativa de aplicación general entrará en vigor treinta (30) días después de radicada en la Oficina del Secretario de Estado, a menos que el Gobernador certifique que el interés público requiere que dicha reglamentación entre en vigor el día lro. de junio de 1974.

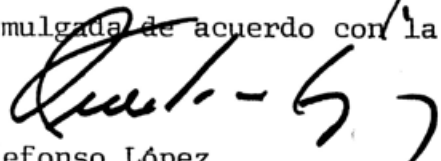
POR CUANTO: La Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973 requiere que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico apruebe esta acción del Secretario para que el Reglamento Número 40 entre en vigor el día lro. de junio de 1974.

POR TANTO: En consideración a los anteriores hechos por la presente certifico que el interés público requiere que el Reglamento Núm. 40, emitido por el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, entre en vigor el día lro. de junio de 1974; y en virtud de la autoridad que me confiere la Ley autorizo que el referido reglamento entre en vigor el día lro. de junio de 1974.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 31 de mayo de 1974.


Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 31 de mayo de 1974.


Ildefonso López
Subsecretario de Estado